

BASES DE PROMOCIÓN
"CONCURSO 100 LATAS EPICA SANGRIA MARZO 2026"
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**, en adelante "**VSPT**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**CONCURSO 100 LATAS EPICA SANGRIA MARZO 2026**" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que sean usuarios de Instagram y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde las 18:00 horas del día 19 de marzo de 2026, hasta las 18:00 horas del día 31 de marzo de 2026, ambas fechas y horas inclusive.
4. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán:
 - a. Tener una cuenta valida en Instagram.
 - b. Ser o hacerse seguidor de "Épica" en Instagram (@epicachile)
 - c. Publicar en la sección de comentarios de la publicación alusiva a la Promoción, etiquetando a ese amigo con el que vas a disfrutar el premio.
5. El día 01 de abril de 2026, luego de las 13:01 horas, entre todos los comentarios que se publiquen en la publicación alusiva a la Promoción, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 1 (una) persona ganadora.
6. El premio consiste en 100 (cien) latas de Épica Sangría, en adelante como el "Premio".

Total de premios: 1 (un) premio que consiste en 100 (cien) latas de Épica Sangría.

7. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la cuenta de Instagram de "Épica" (<https://www.instagram.com/epicachile>), el día 1 de abril de 2026 luego de las 13:01 horas y serán contactados mediante un mensaje interno a través de Instagram el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificadas, las personas ganadoras deberán contactarse con VSPT dentro de las siguientes 72 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje. En caso que la persona ganadora no se comunicará por medio de mensaje interno, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 72 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. VSPT no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo VSPT disponer libremente de éste.

8. VSPT enviara el premio a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactadas.

Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete medida sanitaria de Cuarentena o similar en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del Premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia de la persona ganadora, como la comuna donde se encuentre el premio esté libre de dichas restricciones.

9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) el Notario Público de Santiago Juan Ricardo San Martín, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y C) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- VSPT no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Instagram, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca “Épica” y VSPT.
- Los ganadores autorizan expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que VSPT considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Promoción.
- VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
- VSPT sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- En especial, los participantes autorizan a VSPT para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las fotografías con las cuales participarán en el presente Promoción.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias del post que será subido al fan page, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a VSPT una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. VSPT, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- VSPT se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- VSPT sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de VSPT si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

- VSPT, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la cuenta de Instagram de Épica.
- Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicada en Avda. Vitacura N°2670 piso 16, Las Condes, Santiago.

Martín López Soto
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.